



FUNDACION UNIVERSITARIA DE BOYACA

Uniboyaca

RESOLUCION No. 4553 del 25 de febrero de 2000 MINISTERIO DE EDUCACION  
CAMPO UNIVERSITARIO  
CRA 23 ESTE No. 64 100 A.A. 1118 CUMUTADOR 400037 FAX (037) 425930  
TUNJA BOYACA COLOMBIA

2000  
1/16

## CONVENIO BASICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOYACA " UNIBOYACA"

- I. LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS representada por el Dr. **JORGE VAZQUEZ GOMEZ**, Rector Interino y representante legal debidamente autorizado por acuerdo de la Honorable Junta de Gobierno del 12 de abril del 2000 y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOYACA UNIBOYACA representada por el Dr. **JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA**, Rector y representante legal (E) debidamente autorizado por el Consejo de Fundadores mediante acuerdo 012 del 20 de enero del año 2000.

Firman el siguiente convenio básico de colaboración universitaria internacional.

- II. Tal convenio ha sido promovido por ambas universidades sobre la base de:

1. Que ambas instituciones se encuentren unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
2. Que las instituciones son precisamente instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural.
3. Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, así como en lo relativo a la difusión de la cultura.
4. Que son instituciones públicas con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
5. Que atendiendo los objetivos de la cooperación Iberoamericana, manifiestan su interés de estimular el intercambio científico de docentes e investigadores y de estudiantes. Tales relaciones se extenderán con preferencia, a otras universidades de la comunidad Iberoamericana, de forma que fomenten el acrecentamiento del desarrollo científico y cultural de dicha comunidad.

- III. La colaboración proyectada debe ser desarrollada en el marco de este convenio básico, de acuerdo con los programas que habrán de ser elaborados en común, anualmente y abarcando el ámbito general de la investigación, la docencia y las actividades culturales.

- IV. Los anteriormente citados programas de colaboración establecerán en detalle:

1. El intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países, pero, con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil universitario de ambas instituciones.



# FUNDACION UNIVERSITARIA DE BOYACA

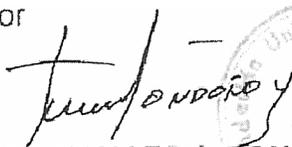
## Uniboyacá

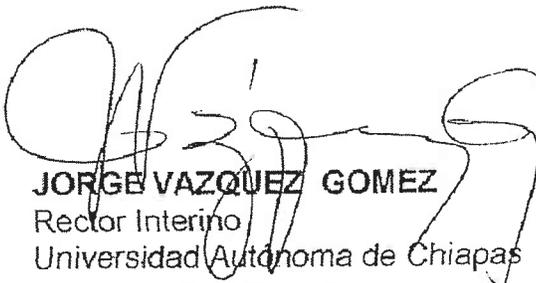
RESOLUCIÓN No. 10588 - 1999 - 05 del 05 de mayo del 1999 del MINISTERIO DE EDUCACION  
CAMPUS UNIVERSITARIO  
CALLE DEL ESTE No. 36 59 A.A. 1117 - COMUNICACION 460007 - FAX (987) 425930  
TUNJA - BOYACA - COLOMBIA

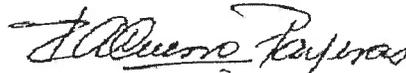
2. La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, lingüísticas, o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas instituciones.
3. Para el año académico se establecerá un programa anual y este será considerado como anexo del presente convenio base.
- V. El programa anual así desarrollado especificará los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.
- VI. El programa será aprobado por ambas instituciones antes del mes de agosto del año de carencia; en este caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprometidas en el programa con vistas a su financiación, en particular el convenio cultural entre los gobiernos de ambos países.
- VII. Cada una de las dos Instituciones elaborará también anualmente un informe de actividades que será remitido a la otra parte contratante junto con el programa propuesto para el año siguiente.
- VIII. Para la ejecución del presente convenio y del programa anual de actividades cada una de las dos partes contratantes nombrará una entidad de la Universidad como coordinadora responsable. Por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOYACA "UNIBOYACA" la oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales de la Institución será la entidad coordinadora del convenio. Por la Universidad AUTONOMA DE CHIAPAS el Departamento de Diseño Curricular e Intercambio Académico.
- IX. El presente convenio básico de colaboración universitaria internacional entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años considerándose renovado si ninguna de las dos partes lo denuncia por escrito, seis (6) meses antes de expirar el plazo. El convenio puede ser modificado por las partes mediante declaración conjunta.

Para constancia se firma en la ciudad de Tunja a los 9 días del mes de mayo del año dos mil (2000).

Rector

  
**JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA**  
Rector (E)  
Fundación Universitaria de Boyacá

  
**JORGE VAZQUEZ GOMEZ**  
Rector Interino  
Universidad Autónoma de Chiapas

  
**ROSA AMALIA CUERVO PAYERAS**  
Presidenta del Consejo Directivo- UNIBOYACA.



Nota Nº: 179 /12

Santa Fe, 21 de Marzo de 2012

Señor Director de Desarrollo Académico  
Departamento de Intercambio y Coop. Académica  
Universidad Autónoma de Chiapas  
Dr. Roberto Fernando Solís Hernández  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitirle una copia del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural y del Acuerdo Específico de Cooperación para el Intercambio Académico suscriptos entre la Universidad Autónoma de Chiapas (México) y la Universidad Nacional del Litoral (Argentina) a los efectos de su archivo y control.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Ud. muy atentamente.

UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DEL LITORAL

Secretaría  
de Relaciones  
Internacionales

+54 (342) 4571248  
+54 (342) 4571110/19  
int. 149  
internacional@unl.edu.ar  
Bv. Pellegrini 2750  
S3000ADQ Santa Fe  
República Argentina

mc

  
Ing. JULIO C. THEILER  
Secretaría de Relaciones Internacionales  
Universidad Nacional del Litoral

17 ABR 2012



Las copias del convenio  
Marco y específico  
están en año 2011